



**SE SUSCRIBE**  
En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**  
MADRID... Por un mes..... 42 rs  
Por tres meses..... 36.

**SE SUSCRIBE**  
En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE GOBIERNO.  
En Paris, C. A. BAAYEN, rue d'Anvers, núm. 15.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

PROVINCIAIS, ISLAS BALEARES Y CANARIAS...	Por un mes.....	24 rs
	Por tres meses.....	60
	Por seis meses.....	120
	Por un año.....	220
ULTRAMAR.....	Por un mes.....	30
	Por tres meses.....	90
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	72
	Por seis meses.....	144

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Ayer se publicó en *Gaceta* extraordinaria el siguiente parte:

«El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M., Duque de Bailén, ha comunicado al Excelentísimo Sr. Presidente interino del Consejo de Ministros el siguiente parte dado á las diez de la mañana de hoy por el Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, primer Médico de Cámara de S. M.:

Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora ha pasado bien la noche, y continúa sin novedad. S. A. R. la Serma. Sra. Infanta recién nacida sigue tambien sin novedad.»

Palacio 27 de Diciembre de 1859.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M., Duque de Bailén, ha comunicado al Excelentísimo Sr. Presidente interino del Consejo de Ministros el siguiente parte dado á las diez de esta noche por el primer Médico de Cámara, Marqués de San Gregorio:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora y S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María de la Concepcion Francisca de Asís han pasado el día sin novedad alguna.»

Palacio 27 de Diciembre de 1859.

La augusta Real familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud.

## ACTA

DEL NACIMIENTO Y PRESENTACION DE S. A. R. LA SERMA. SRA. INFANTA DE ESPAÑA.

En la villa y corte de Madrid á veintiseis de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, yo D. Santiago Fernandez Negrete, Diputado á Cortes, Ministro de Gracia y Justicia, y como tal, Notario Mayor de estos Reinos, certifico y doy fe:

Que á las seis de esta mañana he sido avisado por un individuo del Real Cuerpo de Alabarderos para que inmediatamente concurriera á Palacio, en atencion á hallarse S. M. la Reina Doña Isabel II con síntomas de parto, según declaración de los Médicos de Cámara; en cuya consecuencia me incorporé al Consejo de Ministros, reunido ya en virtud de acuerdo previo adoptado por el mismo para este caso. Momentos despues del Excmo. Sr. D. Saturnino Calderon Collantes, Gran Cruz de Carlos III é Isabel la Católica, Senador del Reino, Ministro de Estado y Presidente interino del Consejo de Ministros, y mi persona, previo beneplácito de S. M. la Reina, fuimos introducidos en la Real estancia, en la que S. M. se hallaba acompañada de S. M. el Rey y de SS. AA. RR. las Infantas Doña María Luisa Fernanda y Doña Amalia, Princesa de Baviera, y en la pieza contigua anterior SS. AA. RR. los Sermos. señores Infantes D. Francisco de Paula de Borbon, Gran Castellán de Amposta, D. Sebastian Gabriel, Gran Prior de Castilla y Leon, y Don Antonio María Felipe Luis de Orleans, Duque de Montpensier, esposo éste de la ya citada Señora Infanta Doña Luisa Fernanda.

Encontrábase asimismo en el aposento de S. M. la Reina la Excmo. Sra. Doña Rosalia Vintimiglia y Moncada, Duquesa viuda de Berwick y de Alba, Grande de España de primera clase, de la Orden de Damas Nobles de María Luisa y Camarera mayor de Palacio.

Excmo. Sra. Doña María de la Encarnacion Francisca de Asís Alvarez de las Asturias Bohorques, Marquesa de Malpica, Duquesa de Arion, Grande de España de primera clase, de la Orden de Damas Nobles de María Luisa, Dama de la Reina nuestra Señora y Aya de SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Príncipe de Asturias é Infanta Doña Isabel.

Excmo. Sra. Doña María de la O Jacoba Giraldez, Vizcondesa de Valloria, Duquesa viuda de Gor, Grande de España, de la Orden de Damas Nobles de María Luisa, Dama de la Reina nuestra Señora y Camarera mayor que fué de Palacio.

Excmo. Sra. Doña Naroisa Aspér y Canal, Marquesa viuda de Valverde, Grande de Espa-

ña de primera clase, de la Orden de Damas Nobles de María Luisa, Dama de la Reina nuestra Señora, con la consideracion de Camarera mayor de Palacio y en propiedad de S. M. la Reina Madre.

Excmo. Sra. Doña María Manuela Kirkpatrick de Glosburn, Condesa viuda del Montijo y de Miranda, Grande de España de primera clase, de la Orden de Damas Nobles de María Luisa y Camarera mayor que fué de Palacio.

Y la Excmo. Sra. Doña María del Carmen Alvarez de las Asturias Bohorques, Marquesa de Novaliches, Condesa de Santa Isabel, Grande de España de primera clase, de la Orden de Damas Nobles de María Luisa, Dama de la Reina nuestra Señora y Aya que fué de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña Isabel.

Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Tomás del Corral y Oña, Marqués de San Gregorio, Vizconde de Oña, Gran Cruz de Isabel la Católica, Vocal del Real Consejo de Instruccion pública, Rector de la Universidad central, antiguo Catedrático de número del Colegio de San Carlos y de la Facultad de Medicina de la misma Universidad y primer Médico de Cámara.

Y en otra pieza, no distante de la estancia de S. M., se hallaban:

El Excmo. Sr. Dr. D. Juan Drumen, Gran Cruz de Isabel la Católica, Comendador de número de la de Carlos III, Catedrático de la Facultad de Medicina en la Universidad central y segundo Médico de Cámara.

Sr. Dr. D. Bruno Agüera, Comendador de número de Carlos III y tercer Médico de Cámara.

Sr. Dr. D. Dionisio Villanueva y Solís, Comendador de número de Carlos III, Catedrático de la Facultad de Medicina en la Universidad central, Médico supernumerario de Cámara.

Sr. D. Diego Sanchez, Caballero de Carlos III é Isabel la Católica, Médico supernumerario de Cámara.

Sr. Dr. D. Francisco Alonso, Catedrático de la Facultad de Medicina en la Universidad central y Médico de la Real Familia.

D. Francisco Alarcos, Cirujano sangrador de la Real Familia.

Y D. Pedro Lopez, Cirujano sangrador de la Real Familia.

S. M., aunque visiblemente aquejada de las molestias de su estado, tuvo la dignacion de dirigirme la palabra con la benevolencia que le es propia; y habiendome declarado el antedicho facultativo D. Tomás del Corral que efectivamente observaba en S. M. síntomas que tenía por seguros de parto, nos retiramos á la Real Cámara á esperar el resultado. Entre tanto habiábase reunido en ella, todos de uniforme ó en el traje de su estado, clase ó categoría, además de las personas de la servidumbre de S. M. y de los individuos del Gabinete, que lo estaban previamente, según queda indicado, á saber:

Excmo. Sr. D. Pedro Salaverría, Comendador de número de Carlos III, Ministro de Hacienda.

Excmo. Sr. D. José Mac-crohen y Blake, Gran Cruz de Carlos III, de Isabel la Católica y de la militar de San Hermenegildo, condecorado con varias cruces de distincion, Teniente general de los ejércitos nacionales, y Ministro de Marina é interino de la Guerra.

Excmo. Sr. D. José de Posada Herrera, Diputado á Cortes y Ministro de la Gobernacion.

Y el Excmo. Sr. D. Rafael de Bustos y Castilla, Marqués de Corvera, Gran Cruz de Carlos III, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Maestrante de la Real de Granada, y Ministro de Fomento.

Las Autoridades, altos dignatarios y demás personas distinguidas, que por el Real decreto de 18 de Noviembre próximo pasado y otras posteriores resoluciones, habian merecido el alto honor de ser autorizadas ó invitadas para concurrir á la Real Cámara, como testigos de la presentacion del Infante é Infanta de España que S. M. diese á luz, las cuales, observando en su enunciacion el orden mismo del citado Real decreto, son las siguientes:

### Jefes de Palacio.

Excmo. Sr. D. Luis Carondelet y Castaños, Duque de Bailén, Baron de Carondelet, Grande de España de primera clase, Gran Cruz de Carlos III y de las militares de San Fernando y

San Hermenegildo, de la de la Corona Real del mérito de Baviera, Teniente general de los Ejércitos nacionales, Senador del Reino, Gentil-hombre de S. M. con ejercicio y su Mayordomo mayor, Jefe Superior de Palacio.

Excmo. Sr. D. Vicente Pío Osorio de Moscoso, Conde de Altamira, Duque de Montemar, Grande de España de primera clase, Gran Cruz de Carlos III, de la de Cristo de Portugal y otras varias Grandes Cruces extranjeras, Comendador mayor de la militar de Alcántara, Gran Oficial de la Legion de Honor de Francia, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Senador del Reino y Sumiller de Corps de S. M.

Excmo. Sr. D. Fernando Diaz de Mendoza, Conde de la Inga y de Balazote, Grande de España, Gran Cruz de Carlos III, Coronel de caballería, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Senador del Reino, y Caballerizo, Montero y Ballester mayor de S. M.

Excmo. Sr. D. Nicolás Osorio de Zayas y Benavides, Marqués de Alcañices y de los Balbases, Duque de Algete y de Alburquerque, Grande de España de primera clase, Caballero de la Insigne Orden del Toison de Oro, Gran Cruz de Carlos III, Maestrante de la Real de Sevilla, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Senador del Reino, y Mayordomo Mayor y Caballerizo Mayor de SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Príncipe de Asturias é Infanta Doña Isabel.

Excmo. Sr. D. José Lemery é Ibarrola, Gran Cruz de Isabel la Católica, Comendador de la Legion de Honor de Francia, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Senador del Reino, Teniente general de los Ejércitos nacionales, y primer Ayudante Jefe del cuarto de S. M. el Rey.

Excmo. Sr. D. Evaristo San Miguel, Duque de San Miguel, Grande de España, Consejero honorario de Estado, Gran Cruz de Carlos III y de las militares de San Fernando y San Hermenegildo, Senador del Reino, Capitan general de los Ejércitos nacionales, y Comandante General y Director de Guardias Alabarderos.

Sr. D. José de Ibarra, Abogado del ilustre Colegio de esta corte é Intendente general de la Real Casa y Patrimonio.

### Jefes honorarios.

Excmo. Sr. D. Andrés Avelino Arteaga y Palafox, Marqués de Valmediano, Grande de España de primera clase, Gran Cruz de Carlos III, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Senador del Reino, y Caballerizo honorario de S. M.

Excmo. Sr. D. Juan Bautista María de Queralt y Silva, Conde de Santa Coloma y de Cifuentes, Caballero de la Orden del Toison de Oro, Gran Cruz de Carlos III, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Senador del Reino, y Mayordomo mayor que fué de S. M.

Excmo. Sr. D. Joaquín Fernandez de Córdova, Marqués de Malpica, Duque de Arion, Grande de España de primera clase, Caballero de la Orden del Toison de Oro, Gran Cruz de Carlos III y de la militar de San Hermenegildo, Mariscal de Campo de los Ejércitos nacionales, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Senador del Reino, y Caballerizo y Sumiller de Corps que fué de S. M.

Excmo. Sr. D. Antonio Manuel Barradas y Barradas, Duque de Sedavi, Grande de España de segunda clase, Gran Cruz de Carlos III, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio y Caballerizo mayor que fué de S. M. el Rey.

Excmo. Sr. D. José de Carbajal Vargas y Queralt, Duque de San Carlos, Grande de España de primera clase, Gran Cruz de Carlos III y de la militar de Calatrava, Oficial de la Legion de Honor de Francia, Maestrante de la Real de Sevilla, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Mariscal de Campo de los Ejércitos nacionales, Senador del Reino, y Mayordomo mayor honorario, y en propiedad de S. M. la Reina Madre.

Excmo. Sr. D. Juan Roca de Togores, Conde de Pino-hermoso, Marqués de Mascarell, Caballero de la Orden del Toison de Oro, Gran Cruz de Carlos III, Lugarteniente general de la Orden de Montesa, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Senador del Rei-

no, y Mayordomo mayor de S. M., Jefe superior de Palacio que fué.

Excmo. Sr. D. Francisco Javier Arias Dávila y Matheu, Conde de Puñonrostro, Marqués de Maenza y de Casasola, Grande de España de primera clase, Gran Cruz y Vocal de la Orden española de Carlos III y de la Constantiniense de Nápoles, profeso de la militar de Calatrava, condecorado con varias Cruces extranjeras, Mariscal de Campo de los Ejércitos nacionales, Senador del Reino, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, y su Caballerizo, Montero y Ballester mayor que fué.

Excmo. Sr. D. Francisco Pilar Mariano Rebolledo de Palafox, Duque de Zaragoza, Grande de España de primera clase, Coronel de Caballería, condecorado con varias cruces militares, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, y Mayordomo mayor honorario, y en propiedad que fué de S. M. el Rey.

Excmo. Sr. D. Manuel de Pando, Marqués de Miraflores, Grande de España de primera clase, Caballero de la Orden del Toison de oro, Gran Cruz de Carlos III, Senador del Reino y Gobernador que fué de Palacio.

### Diputacion del Senado.

Excmo. Sr. D. Manuel de la Concha, Marqués del Duero, Capitan general de Ejército, Gran Cruz de la militar de San Fernando y de la portuguesa de la Torre y la Espada, Presidente del Senado.

Excmo. Sr. D. Domingo Ruiz de la Vega, Gran Cruz de Carlos III y de la pontificia de San Gregorio Magno, Ministro que ha sido de Gracia y Justicia, Consejero de Estado, y Primer Secretario del Senado.

Excmo. Sr. D. Angel María José Carvajal Tellez Giron, Duque de Abrantes y de Linares, Grande de España de primera clase, Gran Cruz de Carlos III, Maestrante de la Real de Sevilla, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, y Secretario cuarto del Senado.

Excmo. Sr. D. Pedro Gomez de la Serna, Ministro que ha sido de la Gobernacion del Reino y de Gracia y Justicia, Consejero de Estado, Académico de las Reales de la Historia y de Ciencias políticas y morales, y Senador del Reino.

Excmo. Sr. D. Miguel de Roda, Ministro que ha sido de Fomento, y Senador del Reino.

Excmo. Sr. D. Francisco de Luxán, Gran Cruz de Cristo de Portugal, Cruz de la Estrella Polar de Suecia, condecorado con varias cruces de distincion, Brigadier de Ejército, Ministro que ha sido de Fomento, Consejero de Estado, Académico de la de Ciencias exactas, Físicas y naturales, y Senador del Reino.

Excmo. Sr. D. Juan Antonio de Aldama é Irahien, Gran Cruz de las militares de San Fernando y San Hermenegildo, Vicepresidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, Teniente general de los Ejércitos nacionales, y Senador del Reino.

Excmo. Sr. D. José Mariano de Olañeta, Gran Cruz de Isabel la Católica, Ministro jubilado del Tribunal Supremo de Justicia con honores de Presidente de Sala, y Senador del Reino.

Excmo. Sr. D. Juan de Chinchilla, Gran Cruz de Isabel la Católica, Ministro togado Decano del Tribunal de Cuentas con la consideracion del suprimido Consejo de Hacienda, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, y Senador del Reino.

Excmo. Sr. D. Joaquín María Perez, Gran Cruz de Isabel la Católica, Presidente jubilado del Tribunal de Cuentas, Secretario de S. M., y Senador del Reino.

Sr. D. José María Miguel de Lezo y Vasco, Marqués de Oviedo, Mayordomo de semana de S. M., Maestrante de la Real de Sevilla, y Senador del Reino.

Excmo. Sr. D. Miguel Chacon y Durán, Gran Cruz de Isabel la Católica, Ministro togado honorario del Tribunal de Cuentas, Magistrado de la Audiencia de Madrid, Maestrante de la Real de Sevilla, y Senador del Reino.

Sr. D. Domingo de Chaves y Artacho, Conde de Santibañez, Caballero profeso de la Orden de Calatrava, Maestrante de la Real de Sevilla, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, y Senador del Reino.

Excmo. Sr. D. Juan de Villalonga y de Escalada, Marqués del Maestrazgo, Vizconde

de los Aldudes, Gran Cruz de Carlos III é Isabel la Católica, de las militares de San Fernando y San Hermenegildo, y de la de Cristo de Portugal, Teniente general de los Ejércitos nacionales, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y Senador del Reino.

Excmo. Sr. D. Luis Rodríguez Camaleño, Gran Cruz de Carlos III, Secretario de S. M., Ministro jubilado del Tribunal Supremo de Justicia, y Senador del Reino.

Excmo. Sr. D. Jacobo Luis Francisco Pablo Stuart Fitz James Vintimiglia, Duque de Berwick, Liria y Alba, Conde-Duque de Olivares, Condestable y Canciller mayor del Reino de Navarra, Gran Canciller y Registrador perpetuo de las Indias, Grande de España de primera clase, Gran Cruz de Carlos III, de la militar de Calatrava, Gran Cordón de la Legion de Honor. Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, y Senador del Reino.

**Diputacion del Congreso.**

Excmo. Sr. D. Francisco Martinez de la Rosa, Caballero de la Orden del Toison de Oro, Gran Cruz de Carlos III, de la de Cristo de Portugal, de la Legion de Honor de Francia y otras Grandes Cruces extranjeras, Director perpetuo de la Real Academia española y de la de la Historia, Presidente del Consejo de Estado y Presidente del Congreso de los Diputados.

Ilmo Sr. D. Bernardino Nuñez de Arenas, Jefe superior de Administracion, Comendador de Isabel la Católica, Consejero Real de Agricultura, Secretario de S. M., y Diputado á Cortes.

Sr. D. Rafael Sanchez Mendoza, Caballero de la Real Orden de Carlos III, Gentil-hombre de S. M. con ejercicio y Diputado á Cortes.

Sr. D. Cipriano del Mazo, Diputado á Cortes.

Sr. D. Francisco Simon de Grandallana, Comendador de número de Carlos III y de la de San Gregorio de Roma, Caballero de Isabel la Católica y de la Cruz de Marina de la Dama Real, condecorado con varias cruces de distincion, benemérito de la patria, Capitan de navío de la Armada nacional, y Diputado á Cortes.

Sr. D. Félix Cascajares y Azara, Diputado á Cortes.

Ilmo. Sr. D. Emilio Santillan, Comendador de número de Carlos III, Caballero de la de San Juan de Jerusalem y de la Dannebrok de Dinamarca, Secretario de S. M., Director general de la Caja de Depósitos, y Diputado á Cortes.

Sr. D. Anselmo Casado, Diputado á Cortes.

Ilmo. Sr. D. Lorenzo de Cuenca, Jefe superior de Administracion honorario, Comendador de número de Isabel la Católica, Secretario de S. M., y Diputado á Cortes.

Sr. D. Juan Valera, Comendador de Isabel la Católica, Oficial de la Legion de Honor de Francia, de la de Leopoldo de Bélgica y otras varias cruces extranjeras, Diputado á Cortes.

Sr. D. Sebastian de la Fuente Alcázar, Diputado á Cortes.

Sr. D. Pedro Moret, Diputado á Cortes.

Excmo. Sr. D. Román Goicoerotea, Diputado á Cortes y Secretario primero del Congreso.

Excmo. Sr. D. Daniel Carballo, Comendador de la Cruz de Cristo de Portugal, Secretario del Gobierno de la provincia de Madrid, Diputado á Cortes y Secretario cuarto del Congreso.

**Diputacion de la Grandeza.**

Excmo. Sr. D. Luis Tomás de Villanueva Fernandez de Córdova, Duque de Medinaceli y de Santisteban, Marqués de Priego, Gran Cruz de Carlos III, Maestrante de la Real de Sevilla, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Senador del Reino, y Grande de España de primera clase.

Excmo. Sr. D. Javier Giron Ezpeleta, Duque de Ahumada, Gran Cruz de Carlos III é Isabel la Católica, Gran Oficial de la Legion de honor de Francia, Teniente General de los Ejércitos nacionales, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Senador del Reino, y Grande de España de primera clase.

**Capitanes generales de Ejército y de la Armada.**

Excmo. Sr. D. Francisco Armero y Fernandez Peñaranda, Gran Cruz de Carlos III é Isabel la Católica y de la militar de San Hermenegildo, condecorado con varias cruces de distincion, benemérito de la patria, Senador del Reino, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, y Capitan general de la Armada.

**Caballeros del Toison de Oro.**

Excmo. Sr. D. Salustiano de Olózaga, Caballero de la Orden del Toison de Oro, condecorado con varias Grandes Cruces nacionales y extranjeras, Presidente que ha sido del Consejo de Ministros y del Congreso de los Diputados, Diputado á Cortes, individuo de varias Academias, y Embajador que ha sido de S. M.

**Comision de las Supremas Asambleas de las Reales Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica, y de la Veneranda de San Juan de Jerusalem por la de Castilla y Leon y por la de Aragon.**

Sr. D. Antonio Luis de Arnau, Comendador de número de Carlos III é Isabel la Católica, de la Legion de Honor de Francia y de otras varias Ordenes extranjeras, Gentil-hombre de Cámara de S. M., Ministro residente, Ministro Secretario de las Reales Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica y de sus Supremas Asambleas, y único Ministro Secretario de la Real Orden de Damas Nobles de Maria Luisa.

Excmo. Sr. D. Alberto Felipe de Valdrich, Marqués de Vallgornera, Gran Cruz de Carlos III é Isabel la Católica, y Vocal de su Suprema Asamblea, Coronel de ejército, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, del Real Consejo de Instrucción pública, Consejero de Estado, y Senador del Reino.

Sr. D. Carlos Luis de Heredia, Marqués de Heredia Carrion, Comendador de Carlos III é Isabel la Católica y de otras Ordenes extranjeras, Maestrante de la Real de Granada, En-

cargado de Negocios, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, segundo Introdutor de Embajadores, y Vocal de la suprema Asamblea de la Real Orden de Isabel la Católica.

Excmo. Sr. D. Federico Bernuy y Valda, Gran Cruz de San Hermenegildo é Isabel la Católica, Mariscal de Campo, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Senador del Reino, y Vocal de la Sacra Asamblea de San Juan de Jerusalem.

Sr. D. Fernando de la Vera é Isla, Caballero de la Orden de Carlos III y de la Legion de Honor de Francia, Comendador de la de Cristo de Portugal, Secretario de S. M., Encargado de Negocios, y Caballero y Ministro Tesorero de la Orden de San Juan de Jerusalem.

Sr. D. Leoncio Jimenez, Capellan de honor y Predicador de S. M., Teólogo Consultor del Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio, como Gran Castellán de Amposta, Examinador Sinodal de su Real Cámara prioral, y su Fiscal y de la Veneranda Asamblea de San Juan de Jerusalem.

**Sr. D. Manuel Moreno y Redondo, Comendador de número de Isabel la Católica y de la del Nichar Ifihari de Tunes, condecorado con varias Cruces extranjeras, Encargado de Negocios, Oficial segundo del Ministerio de Estado y Caballero de San Juan de Jerusalem.**

**Presidentes del Consejo de Estado, y de los Tribunales Supremos de Justicia, de Guerra y Marina y de Cuentas.**

Excmo. Sr. D. Francisco Martinez de la Rosa, Presidente del Consejo de Estado.

Excmo. Sr. D. Lorenzo Arrazola, ex-Ministro de Gracia y Justicia, condecorado con diferentes Grandes Cruces nacionales y extranjeras, Senador del Reino, y Presidente del Tribunal Supremo de Justicia.

Excmo. Sr. D. Manuel de Soria y Vargas, Gran Cruz de Carlos III é Isabel la Católica y de la de San Hermenegildo, declarado benemérito de la Patria en grado heroico y eminente, Teniente general de los Ejércitos nacionales, Vicepresidente del Senado, y Presidente del Supremo Tribunal de Guerra y Marina.

Excmo. é Ilmo. Sr. D. Francisco Santa Cruz, Ministro que ha sido de Hacienda y Gobernacion, Senador del Reino, y Presidente del Tribunal de Cuentas.

**Comision del Supremo Tribunal de la Rota.**

Excmo. é Ilmo. Sr. D. Blas María Prats, dignidad de Prior de San Jorge de Alfama, de la Orden de Montesa, Gran Cruz de Isabel la Católica, Capellan de honor, Doctoral, Receptor de la Real capilla y Predicador de S. M. y Auditor decano del Supremo Tribunal de la Rota.

Ilmo. Sr. D. Pedro Reales y Fuentes, de la Orden de Santiago, Dignidad de Arcipreste de la Santa Iglesia Metropolitana de Sevilla, y Auditor del Tribunal de la Rota.

**Arzobispo de Toledo.**

Emmo. Sr. Cardenal de la S. R. I. Sr. Doctor D. Fr. Cirilo de Alameda y Brea, ex-Ministro general de la Orden de San Francisco, y como tal Grande de España de primera clase, Canciller mayor de Castilla, Gran Cruz de la Real Orden española de Carlos III, Senador del Reino, individuo del extinguido Consejo de Estado, Prelado asistente al Sacro Sólito Pontificio, Comisario general de Cruzada y Arzobispo de Toledo.

**Confesor de S. M.**

Excmo. Sr. Arzobispo D. Antonio María Claret, Gran Cruz de Carlos III é Isabel la Católica, y Confesor de S. M.

**Patriarca de las Indias**

Excmo. Sr. D. Tomás Iglesias y Barcones, Gran Cruz de Carlos III é Isabel la Católica, Gran Canciller y Vicepresidente de sus Supremas Asambleas, Pro-capellan y Limosnero mayor de S. M. y Vicario general de los Ejércitos de mar y tierra.

**Individuos que han sido Embajadores.**

Excmo. Sr. D. Joaquín Francisco Pacheco, Gran Cruz de Carlos III, Senador del Reino, Presidente que ha sido del Consejo de Ministros y Ministro de Estado, y Embajador que ha sido de S. M.

Excmo. Sr. D. Alejandro Mon, Gran Cruz de Carlos III, de la Imperial de la Legion de Honor de Francia, de la de Cristo de Portugal y de la Pontificia de Pío IX, Ministro que ha sido de Hacienda, y Embajador extraordinario de S. M. en París.

**Capitan general de Castilla la Nueva.**

Excmo. Sr. D. Isidoro de Hoyos y Rubin de Celis, Marqués de Zornoza, Gran Cruz de Isabel la Católica y de la militar de San Hermenegildo, Teniente general de los Ejércitos nacionales, Director general de los Cuerpos de Guardia civil y Veterana, y Capitan general interino de Castilla la Nueva.

**Gobernador de la provincia de Madrid.**

Excmo. Sr. D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo, Conde de la Bobadilla, Vicepresidente del Congreso de los Diputados, y Gobernador de esta provincia.

**Alcalde-Corregidor de Madrid.**

Excmo. Sr. D. José Osorio y Silva, Duque de Sesto, Marqués de Montaos, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Maestrante de la Real de Sevilla, Senador del Reino, y Alcalde-Corregidor de Madrid.

**Comision del Ayuntamiento de Madrid.**

Sr. D. Florencio Gómez Parreño, Caballero de la Real y militar Orden de San Fernando de primera clase, Abogado de los Tribunales nacionales, propietario y Teniente Alcalde de esta corte.

Sr. D. Pedro de Ochoa y Caballero, propietario del comercio de esta corte y Regidor del Ayuntamiento de la misma.

**Directores é Inspectores de todas las armas.**

Excmo. Sr. D. Juan Mantilla de los Rios, Gran Cruz de Carlos III y de la militar de San Hermenegildo, Teniente general de los Ejércitos nacionales, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Senador del Reino, Sub-inspector del quinto Departamento de Artillería y encargado de la Direccion general de dicha arma.

Excmo. Sr. D. Nicolás García Briz, Gran Cruz de Isabel la Católica, Comendador de Carlos III, Vocal nato del Consejo de Sanidad del Reino y de la Junta consultiva de guerra, y Director general de Sanidad militar.

Excmo. Sr. D. Félix de Messina, Gran Cruz de Carlos III é Isabel la Católica y de la de Cristo de Portugal, dos veces benemérito de la patria, Senador del Reino, Teniente general, y Director de los Cuerpos de Estado Mayor del ejército y de plazas.

Excmo. Sr. D. Rafael de Aristegui. Conde de Mirasol, Gran Cruz de Carlos III é Isabel la Católica y de la militar de San Hermenegildo, condecorado con varias cruces extranjeras y de distincion, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Senador del Reino, Teniente general, y Director y Comandante general del Cuartel de Inválidos de Atocha.

Excmo. Sr. D. Martin José de Iriarte, Gran Cruz de la militar de San Hermenegildo, Comendador de la de Isabel la Católica, Senador del Reino, Teniente general, é Inspector general del Cuerpo de Carabineros del Reino.

Excmo. Sr. D. Cayetano de Urbina y Daoiz, Gran Cruz de Isabel la Católica y de la militar de San Hermenegildo, Senador del Reino, Teniente general, y Director general de Administracion militar.

**Comision del Cuerpo colegiado de la Nobleza.**

Excmo. Sr. D. Cándido Alejandro Palacio, Gran Cruz de Isabel la Católica, de la Orden de Alcántara y de la de San Juan de Jerusalem, Mayordomo de semana de S. M., y Diputado Fiscal del Cuerpo colegiado de la nobleza de Madrid.

Sr. D. Juan José Fuentes, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Diputado á Cortes y Diputado Secretario del Cuerpo colegiado de la Nobleza de Madrid.

Asimismo se hallaban presentes, por orden especial de S. M. el Excmo. Sr. D. Pedro Bernardo de Quiros, Marqués de Monreal y de Santiago, Grande de España de primera clase, Gran Cruz de Carlos III, de la Orden de Santiago, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Senador del Reino, Mariscal de Campo, y segundo Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Excmo. Sr. D. Ramon Valdés, Gran Cruz de Isabel la Católica, Comendador de número de Carlos III, de la Legion de Honor de Francia, Decano de la clase de Mayordomos de S. M.

Excmo. Sr. D. Nicolás Patiño y Osorio, Marqués de Castelar, Grande de España de primera clase, Gentil-hombre de Cámara con ejercicio, de servicio á S. M.

Sr. D. Idefonso de Turo y Muñoz, Gentil-hombre de Cámara de S. A. R. el Sermo. señor Infante D. Francisco de Paula.

Sr. D. Joaquín Arias de Saavedra, Marqués de Moscoso, Gentil-hombre de S. A. el Serenísimo Sr. Duque de Montpensier.

Sr. D. Francisco de Borja Varona, Gentil-hombre de Cámara de S. A. R. el Sermo. señor Infante D. Sebastian.

Sr. D. Angel Beraud, Teniente Coronel de Inválidos, Caballero de la Orden de San Fernando, Gentil-hombre del interior, de guardia.

Excmo. Sr. D. Antonio Agüera y Mollinedo, Marqués de los Llamos, Gran Cruz de Carlos III é Isabel la Católica, Mayordomo de semana de servicio á S. M.

Sr. D. Manuel Serrano, Mayordomo de semana de servicio á S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña Isabel.

Sr. D. Manuel de la Pezuela, Mayordomo de semana de servicio á S. A. R. el Sermo. Señor Duque de Montpensier.

D. Mariano Samaniego, Mayordomo de semana de servicio á S. A. la Sra. Infanta Doña Cristina.

Ultimamente, respondiendo el Cuerpo Diplomático extranjero á la honrosa invitacion de S. M., concurrieron y estaban presentes en la Real Cámara todos los individuos del mismo que se hallaban en Madrid, y son los siguientes: Monseñor Lorenzo Barili, Patrio Anconitano, Gran Cruz de Carlos III, Comendador de la Real de Nuestra Señora de la Concepcion de Villaviciosa de Portugal, Arzobispo de Tiana por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica, Prelado doméstico de Su Santidad, Asistente al Sólito Pontificio y Nuncio Apostólico con potestad de Legado à latere en estos Reinos.

Excmo. Sr. D. Adolfo Barrot, Gran Oficial de la Orden Imperial de la Legion de Honor, Comendador de Carlos III, Gran Cruz de la de San Genaro de las Dos Sicilias y otras Grandes Cruces extranjeras, y Embajador de S. M. el Emperador de los franceses.

Excmo. Sr. D. Eduardo Sirtema, Baron de Grovestins, Gran Cruz de Carlos III é Isabel la Católica y de la Real Orden de la Corona de Encina, Comendador de la del Leon de los Países-Bajos y otras Ordenes extranjeras, Gentil-hombre de Cámara de S. M. Neerlandesa, y Enviado extraordinario de S. M. el Rey de los Países-Bajos.

Excmo. Sr. D. Fernando Carlos Huberto, Conde de Galen, Caballero de la Orden del Águila roja de segunda clase, Gran Cruz de Carlos III, de la de la Estrella Polar de Suecia y otras Cruces extranjeras, Gentil-hombre de Cámara y Consejero intimo actual de S. M. el Rey de Prusia y su Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario.

Sr. Baron Juan Pedro Romualdo Tecco, Gran Oficial de la Orden de San Mauricio y San Lázaro, condecorado con el Nichan Ifihari, y el Medchidié de primera clase de Turquía, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. el Rey de Cerdeña.

Sr. Conde Alberto Crivelli, Caballero de

Malta, Comendador de la Orden de Cristo de Portugal, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. Imperial y Real Apostólica.

Excmo. Sr. D. Luis Augusto Pinto de Soverál del Consejo de S. M. Fidelísima, Comendador de la Orden de Cristo, Caballero de la de Nuestra Señora de la Concepcion de Villaviciosa, Gran Cruz de Isabel la Católica, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. el Rey de Portugal y de los Algarbes.

Sr. Principe Miguel Galitzin, Consejero de Estado actual, Gentil-hombre de Cámara, Gran Cruz de la Imperial y Real Orden de San Estanislao, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. el Emperador de todas las Rusias.

Sr. Conde D. Luis Grifeo, de los Príncipes de Partanna, Gran Cruz de la Real Orden de Francisco I, Comendador de la de San Fernando y del Mérito, Gran Cruz de la Constanstanayana de San Jorge y otras cruces extranjeras, Mayordomo de semana y Gentil-hombre de Cámara de S. M. el Rey de las Dos Sicilias, y su Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Caballero Andrés Buchanan, individuo de la muy honorable Orden del Baño, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. la Reina del Reino-Unido de la Gran Bretaña é Irlanda.

Excmo Sr. D. Juan Guillermo Bergman, Comendador de la Orden de la Estrella Polar de Suecia, Caballero de la de San Olaf de Noruega, Gran Cruz de Isabel la Católica, Comendador de la de San Mauricio y San Lázaro de Cerdeña, y Ministro residente de S. M. el Rey de Suecia y de Noruega.

Excmo. Sr. D. Diego de Biedma y Fonseca, Gran Cruz de Isabel la Católica y de la Real de San Luis de Parma, Caballero de la de Carlos III con uso de placa, Oficial de la Imperial de la Legion de Honor de Francia, Secretario honorario de S. M., su Gentil-hombre de Cámara con ejercicio y su primer Introdutor de Embajadores.

Todos los señores concurrentes permanecieron en el Real Palacio; y segun manifestacion del referido primer Médico de Cámara D. Tomás del Corral, S. M. empezó á sentir las molestias precursoras del parto á la media noche de ayer, declarándose esta funcion en la madrugada de hoy, y siguiendo el curso natural hasta la una ménos cuarto de la tarde en que ha dado á luz con toda felicidad una robusta Infanta.

Anunciado por el Mayordomo Mayor este fausto suceso, y oido con la mayor alegría por los concurrentes, sin dilacion alguna apareció S. M. el Rey acompañado de SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes Doña María Luisa Fernanda y Doña Amalia, Princesa de Baviera, D. Francisco de Paula Antonio, D. Sebastian Gabriel y D. Antonio María Felipe Luis de Orleans, Duque de Montpensier, y de los señores Ministros, conduciendo en una bandeja á la Infanta recién nacida, cubierta con un lienzo, que fué levantado por el Presidente interino del Consejo de Ministros, verificándose en el acto la presentacion por S. M. el Rey, segun se previene en el citado Real decreto de 18 de Noviembre último, con general satisfaccion de todos los que habian sido citados como testigos para este solemne acto.

De todo lo cual, yo el mencionado Notario mayor de estos Reinos, certifico y doy fe en Madrid dicho día, mes y año.—En testimonio de verdad, Santiago Fernandez Negrete.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

En Real orden de esta fecha, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, ha tenido á bien disponer la Reina (Q. D. G.) se participe á los muy RR. Cardenales y Arzobispos, á los RR. Obispos, á los Administradores Apostólicos y Vicarios capitulares Sede vacante de las Iglesias de la Monarquía, al M. R. Patriarca de las Indias, á la venerable Abadesa del Real Monasterio de las Huelgas, junto á Burgos, y al Decano del Tribunal especial de las Ordenes militares, que habiendo S. M. dado á luz felizmente á la una ménos cuarto del día de ayer una Infanta, á la que en el Santo Bautismo se han puesto hoy los nombres de Maria de la Concepcion Francisca de Asis, Isabel Luisa, encarga á todos tributen á Dios las más rendidas gracias por tal beneficio en la forma acostumbrada.

Madrid 27 de Diciembre de 1859.

**Negociado 9.º—Circular.**

La Reina (Q. D. G.) con el fin de evitar las dudas que suelen ocurrir cuando se trata de nombrar Contadores de Hipotecas en algunos partidos judiciales, y de acuerdo con lo informado por la Sala de gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, se ha servido disponer que se diga á V. como de Real orden lo verifico, que la designacion y nombramiento de aquellos funcionarios corresponde á las Salas de gobierno de las Audiencias, las cuales deberán darles el correspondiente título, poniéndolo en conocimiento de los Gobernadores civiles de las respectivas provincias para la prestacion de fianzas y demás efectos.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1859.—Fernandez Negrete.—Sr. Regente de la Audiencia de.....

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

**Gobierno.—Negociado 3.º—Quintas.—Circular.**

Enterada la Reina (Q. D. G.) de que los Consejos provinciales no cumplen escrupulosamente con lo dispuesto en el art. 59 de la instrucción para llevar á efecto la ley orgánica de Milicias provinciales, siempre que por inutilidad de un soldado de la reserva ocurrida después de su ingreso en caja tiene que llamarse otro mozo en su reemplazo, con arreglo á lo prevenido en los artículos 20, 21 y 22 de la expresada ley de Milicias, ha tenido á bien disponer S. M. que no procedan dichas Corporaciones en ningun caso á cubrir las bajas ocurridas por aquel motivo, sin que antes se llenen absolutamente todos los requisitos que exige el citado artículo de la instrucción.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para su inteligencia, la del Consejo de esa provincia y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1859.—El Subsecretario, Juan de Lorenzana.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

El Capitan general, General en Jefe del ejército de Africa desde el campamento de las alturas del Serrallo en despacho telegráfico de ayer á las siete de la mañana, dice á este Ministerio lo que sigue:

«Con la más viva satisfaccion he recibido el despacho de V. E. participándome que S. M. la Reina ha dado á luz felizmente una Infanta. Lo he comunicado al Ejército en la orden general, y por todos sus individuos, cuyos sentimientos monárquicos y amor á sus Reyes es bien notorio, ha sido recibida la noticia con el mayor entusiasmo. Sirvase V. E. felicitar á S. M. en mi nombre y el del Ejército de mi mando. Deseo tener frecuentes noticias de la importante salud de S. M.»

El Capitan General y en Jefe del Ejército de Africa desde el campamento de las alturas del Serrallo en despacho telegráfico del día 25 del actual á las dos de la tarde participa á este Ministerio lo siguiente:

«Al toque de diana ha sido atacado el campamento del General Ros por fuerzas muy considerables. El enemigo, al verificar un empuñado ataque á la izquierda, figuró otro á los reductos, siendo de todas partes vigorosamente rechazado. Al avanzar nuestras fuerzas cortaron un numeroso grupo, y he visto al recorrer las posiciones más de 40 cadáveres que el enemigo dejó en esta ocasion. El General Ros se ha distinguido extraordinariamente, y ha sido perfectamente secundado por los Generales Turon y Quesada que han cargado con algunos batallones. La gloria de esta jornada pertenece al tercer cuerpo. No puedo aún fijar nuestra pérdida, pero no la creo de consideracion. Las del enemigo deben ser grandes, pues sobre los muchos muertos y heridos vistos hay que aumentar las que deben haber sufrido por los acertados disparos que la artillería les ha hecho, así en el combate como en su precipitada fuga. (1)

**Parte detallada de la accion del 17 del actual.**

«Ejército de Africa.—Estado Mayor general.—Excelentísimo Sr.: Antes de ayer 17 salió la segunda brigada de la division de reserva á continuar los trabajos de explanacion del camino en direccion á Teunat, protegida por su primera brigada, un escuadron del regimiento de caballería de la Albuera y la compañía de confinados, que oportunamente situó su Comandante general el Conde de Reus, extendiendo su reconocimiento á larga distancia más alla del Valle de los Castillejos, sobre el monte Negron sin ser molestado, pues solo se descubrieron algunos exploradores enemigos. Sobre las dos de la tarde se presentó este en número bastante considerable de infantería y unos 400 caballos por las cañadas que desembocan en los Castillejos, coronando las alturas inmediatas.

Precedidos por una compañía de cazadores de Vergara en guerrilla, que avanzó hacia la casa del Molino y la seccion de confinados, cuyos certeros disparos causaron muchas bajas en hombres y caballos á los moros que habian roto el fuego en toda la linea que ocupaban, cargaron en columna con la mayor bizarria los batallones de Vergara y Cuenca, ofreciendo el mejor éxito; pues desde entonces ya no fué molestada nuestra izquierda. Al propio tiempo los batallones de Almansa y el Principe sostienen el ataque por el centro, llegando algunos individuos de las guerrillas á combatir cuerpo á cuerpo. La primera brigada continuó en sus trabajos hasta la hora marcada para suspenderlos, regresando la division de reserva á su campo al anochecer, cuya operacion fué protegida por el batallon del Principe hasta retirarse el de Zamora que cubria la retaguardia, y que, perteneciendo al tercer cuerpo, enlazaba este con las fuerzas de la reserva. Aglomeradas las del enemigo sobre la derecha de nuestra linea, cubiertas por las cañadas y espesos bosques inmediatos, atacaron con empeño por este flanco y su frente á los batallones de Zamora, Baza y Ciudad-Rodrigo de la division del General Turon (tercer cuerpo) que, situados convenientemente, protejeron tambien por este costado los trabajos del camino; cuya fuerza, seguida por los dos batallones de la Albuera, de la misma division, sostuvo el ataque, frustrando los intentos de los moros, haciéndolos retirar hasta las escarpadas crestas de un monte á larga distancia de nuestros puestos, y replegándose por escalones á su campamento. Nuestra pérdida, insignificante para la que ha tenido el enemigo, aunque sensible siempre, ha consistido en 2 muertos y 24 heridos de la division de reserva, y un Jefe, un Oficial y 12 individuos de tropa contusos, y 4 heridos de la division Turon; la del enemigo, por los partes que he recibido, la calculo en 200 hombres entre muertos y heridos, con bastante número de caballos.

Durante todo el combate, las goletas *Buenaventura* y *Céres* de nuestra armada, que se acercaron cuanto fué posible á tierra, dirigieron ciertos fuegos sobre el enemigo; lo que contribuyó á que la izquierda de nuestra linea, que se apoyaba en ellas, no fuese molestada.

Testigo de las acertadas disposiciones tomadas por el General Conde de Reus, Comandante general de la division de reserva, y por el General Turon, Comandante general de la primera division del tercer cuerpo, cabene la mayor satisfaccion en significarlo á V. E., así como el comportamiento de todos los Jefes, Oficiales y tropa que tomaron parte en esta jornada, en la que nada me han dejado que desear por su valor, disciplina y creciente entusiasmo en la pelea, para el debido conocimiento de S. M. la Reina, á cuya consideracion y munificencia elevaré la propuesta de los que más se distinguieron.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general del Campamento frente á Ceuta 21 de Diciembre de 1859.—Leopoldo O'Donnell.»

**Ultramar.**

El Gobernador Capitan general de Puerto-Rico participa, con fecha 29 de Noviembre próximo pasado, que no ocurre novedad alguna en aquella Isla, y que su estado sanitario continúa siendo satisfactorio.

(1) Este despacho ha venido por el hilo esclonado, á causa del temporal y averías que ocasionó, razon por la que habilitado el hilo directo se le han anticipado los de fecha más reciente.

MINISTERIO DE ESTADO.

CANCELLERIA.

Despachos telegráficos.

Londres 26 de Diciembre de 1859.—El Ministro de S. M. al Excmo. Sr. Ministro de Estado. «Ruego á V. E. tenga la bondad de ofrecer de mi parte á SS. MM. el homenaje de mi respeto y mi más sincero parabien por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina.»

Copenhague 27.—El Ministro Residente de S. M. «Me apresuro á felicitar á S. M. la Reina y su Real Familia, con motivo del feliz alumbramiento de nuestra augusta Soberana.»

Francfort 27.—El Ministro Plenipotenciario de su Majestad.

«Felicitó respetuosamente á S. M. la Reina por el nacimiento de la nueva Infanta.»

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: El Cuerpo de Caballeros Hijos—algunos de la Nobleza de Madrid acoge lleno de gozo la nueva ocasión que se le presenta de dar el parabien á V. M. por su feliz alumbramiento. La Divina Providencia multiplica sus favores, concediéndole á vuestro magnánimo corazón una fuerza más que en emplear el tesoro de su maternal cariño, y á la nación española otra que asegura con repetidos lazos la sucesión directa de vuestra dinastía.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

D. Raimundo Miguel, Catedrático de retórica y poética en el Instituto de Burgos, ha recurrido á esta Direccion general para que le sea concedido el nombramiento de segunda enseñanza, se ha instruido la circular de la Direccion, fecha 14 del corriente, é inserta en la Gaceta del 18, en el sentido de que elina de entre los libros de texto, para la version del latin al castellano, el Curso práctico de latinidad, compuesto por el recurrente. Y como quiera que el objeto de la circular expresada ni fue ni pudo ser otro que el de amparar los derechos de los PP. Escolapios, cuya colecion de Autores latinos ha sido recurrida fraudulientemente en países extranjeros; y como por Real orden de 13 de Setiembre de 1858, expedida á propuesta del Real Consejo de Instruccion publica, en cumplimiento del art. 86 de la ley vigente, se hallen señalados por el tiempo que allí se determina los tres libros que han de servir de texto para el indicado estudio, la Direccion general de mi cargo ha dispuesto recordar á V. S. esta superior disposicion, y manifestarle que, mientras no se revoque en la misma forma que fué dictada, debe V. S. continuar admitiendo para texto en las aulas de los PP. Escolapios, y el Curso práctico de latinidad de D. Raimundo Miguel, y Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1859.—El Director general, Eugenio Moreno Lopez.—Sr. Director del Instituto de...

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid á 23 de Diciembre de 1859, en los autos seguidos por D. Manuel Bello con Don Leandro Ocaña, D. José Fernandez, D. Galo Sacristan y D. Eustaquio Agénio, vecinos de la villa de Parla, sobre cumplimiento de un contrato, pendientes ante Nos por recurso de casacion interpuesto por D. Leandro Ocaña y hijos—socios contra la sentencia de la Sala segunda de la Real Audiencia de esta corte.

Resultando que en 3 de Abril de 1856 el demandante y los demandados celebraron un contrato privado con objeto de libertar á sus respectivos hijos de la suerte de soldados en el sorteo que iba á celebrarse el 6 del mismo mes para el reemplazo del ejército, y que con ese objeto pusieron un fondo de 10,000 rs. ó sea á 2,000 cada uno: Resultando que una de las condiciones fué que si de los dos soldados con que debía contribuir el pueblo solo á uno de los hijos de los asociados cupiese la suerte, se le entregarian 6,000 rs. devolviendo 1,000 á cada uno de aquellos, y si á tocaba á dos, percibiria cada uno 5,000 rs., y si á ninguno, se devolverian los 2,000 rs. á cada interesado.

Resultando que por otra condicion pactaron que si por cualquier evento, despues de admitido en caja el soldado, fuese llamado uno de los hijos de los socios, bien por desercion ó por otra causa, se le habia de entregar por los demás la cantidad á que por se le habia obligado, sin pretension de ninguna especie, asi como justificacion ante dos socios por lo menos, cualquier gasto que por motivos que existiesen entre los quinientos ó sesientos hubiera necesidad de hacer.

Resultando que verificado el sorteo cupo la suerte de soldado á Manuel Fernandez, hijo de D. José, al que los demás socios entregaron los 6,000 rs., repartiéndolo entre sí los 4,000 restantes.

Resultando que habiendo morado en el pueblo para cubrir el cupo del reemplazo de 1857, para el cual se exigieron de dicha villa seis hombres, fué declarado soldado con el número 6 Agustín Antonio Bello, hijo de D. Manuel, que habia sacado el número 8 en el del anterior, al cual hubo necesidad de acudir por no haber suficiente número de mozos en el de 1857.

Resultando que dicho D. Manuel reclamó de sus asociados la cantidad de 4,000 rs., con arreglo al convenio de 3 de Abril de 1856, y que habiéndose negado á ello, puso demanda en 3 de Febrero de 1858 ante el Juez de primera instancia de Getafe, para que se le condenara á que inmediatamente le entregasen dicha suma, en conformidad á lo estipulado en aquella obligacion, y además el importe de todos los daños, costas, gastos y perjuicios que se le habian originado y originasen por la falta de cumplimiento de la misma.

Resultando que contradicha esta pretension por Don Leandro Ocaña y consortes por haberse contraido su obligacion al sorteo de 1856 y no comprendido en ella el año siguiente, y habiendo renunciado al término de prueba, dictó sentencia el Juez condenando á éstos al pago de la referida suma al respectivo de 1,000 rs. cada uno y que confirmada con las costas por la Sala segunda de la Real Audiencia de Madrid, interpusieron el presente recurso de casacion fundado en haberse infringido la doctrina legal de que los contratos entre particulares legitima expresion de su voluntad son la misma ley que rije y obra, y á la que los Tribunales deben ajustarse sus sentencias, pues contrariándose el contrato discutido al sorteo y reemplazo del año de 1856, dicha sentencia por una interpretacion abusiva le hace extensivo á los del año de 1857.

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Antero de Echarri: Considerando que el contrato otorgado por los litigantes el día 3 de Abril de 1856 tuvo por único objeto prevenir el riesgo que imponia á sus respectivos hijos el sorteo que debia verificarse á los tres dias para el reemplazo del ejército, para el cual debia contribuir la villa de Parla con dos individuos: Considerando que en dicho contrato no se previó ni se hizo la menor alusion á otro sorteo ni reemplazo de aquel año, ni aun era posible, ignorándose las condiciones con que habia de hacerse, y el número de hombres que se exigiria: Considerando por lo mismo que la eventualidad prevista en la condicion final del contrato mencionado se contrae á las consecuencias del reemplazo de 1856, como lo comprueba el hecho de haber limitado todas las contingencias á la posibilidad de que tocase la suerte á dos de los hijos de los asociados, que era el número máximo que podia corresponderles: Considerando que la circunstancia de haber sido llamado al servicio en 1857 Agustín Antonio Bello, siguiendo la numeracion del sorteo del año anterior por no haber bastantes individuos sortables en la primera edad llamada, y por admitirlo así el art. 87 de la ley de 28 de Enero de 1856, no es bastante para extender las consecuencias del contrato al otro año de 1857, ni de modo que se absolutamente desconocido, y en el cual el pueblo de Parla debió dar un número triple de individuos que en el anterior: Considerando que la sentencia de la Sala segunda de la Real Audiencia de esta corte que ha estimado lo contrario, imponiendo á los recurrentes responsabilidad

por los efectos del reemplazo de 1857, ha infringido la ley de este pleito, que es el contrato de 3 de Abril de 1856:

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de casacion interpuesto por D. Leandro Ocaña, D. José Fernandez, D. Galo Sacristan y D. Eustaquio Agénio, y en su consecuencia casamos y anulamos la sentencia dictada por la Sala segunda de la Real Audiencia de esta corte, y mandamos se devuelva el depósito á los recurrentes:

Y por esta nuestra sentencia, de la cual se pasarán copias certificadas para su publicacion en la Gaceta y en la Coleccion legislativa, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramon Lopez Vazquez.—Miguel Ocaña.—José Portilla.—Manuel Ortiz de Zuñiga.—Antero de Echarri.—Fernando Calderon y Collantes.—Joaquin de Palma y Vinuesa.

Publicacion.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Ilmo. Sr. D. Antero de Echarri, Ministro de la Sala primera del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia publica en la misma de que certifico como Escribano de Cámara habilitado en dicho Supremo Tribunal.

Madrid 23 de Diciembre de 1859.—Luis Calatrabero.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 3 de Febrero del año próximo á las doce de la mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras que restan por ejecutar para la terminacion de la carretera de las Palmas al puerto de la Luz, en las islas Canarias, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de rs. vn. 390,535.03.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras publicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Santa Cruz de Tenerife ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arrollándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse provisoriamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 44,500 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta: debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, debiendo ser la primera mejor que se haga por lo menos de 2,000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 200 rs.

Madrid 17 de Diciembre de 1859.—El Director general, José Francisco de Uria.

Modelo de proposicion. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras que restan por ejecutar para la terminacion de la carretera de las Palmas al puerto de la Luz, se comprometo á tomar á su cargo las mencionadas obras con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Fecha y firma del proponente.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LERIDA.

Este Gobierno ha señalado el día 26 de Enero próximo, á las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion para edificar parte de la cárcel de Capuchinos de esta ciudad, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 490,836 rs.

La subasta se verificará en el despacho de este Gobierno de provincia y con asistencia del Alcalde ó un delegado de la Corporacion municipal, hallándose en dicho punto copia de los planos y pliegos aprobados de las condiciones facultativas y económicas para que los interesados puedan conocerlos detalladamente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arrollados al adjunto modelo, incluyendo en él el documento que justifique haber consignado en la Tesoreria de esta provincia la cantidad de 4,000 rs. vn., y en el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion á la vez, que durará media hora.

Lérida 21 de Diciembre de 1859.—Rufo de Negro. 5681

Modelo de proposicion. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio de fecha 21 de Diciembre próximo pasado y de las circunstancias, requisitos y condiciones para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion para edificar parte de la cárcel de Capuchinos de la ciudad de Lérida, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de la misma, sujetándose completamente á las condiciones y requisitos expresados, por la cantidad de... (Fecha y firma del proponente.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

La plaza de Secretario del Ayuntamiento de Anguiano, en esta provincia, se halla vacante. Consiste en su dotacion en 2,000 rs. anuales pagados de los fondos municipales, con obligacion de confesar las operaciones de estadística y repartimientos, y evacuar los asuntos de la Municipalidad, además de los que son inherentes á la Alcaldía.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes documentadas en forma al Presidente de la expresada corporacion dentro del término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales; la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las condiciones previstas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Logroño 21 de Diciembre de 1859.—Manuel Somoza. 5662-3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

Se hallan vacantes las Secretarías de Ayuntamiento, que con sus respectivas dotaciones se expresan á continuación:

- Alqueria con 2,200 rs.
Bacarez con 3,300 rs.
Benizoval con 2,200 rs.
Chirivel con 2,200 rs.
Macaol con 3,000 rs.
Mojarar con 4,400 rs.
Oria con 3,000 rs.
Tunillas con 2,800 rs.

Lo que se hace saber al público para que los que aspiren á dichas plazas y reúnan las condiciones que previenen la ley y el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, puedan dirigir sus solicitudes á los respectivos Ayuntamientos en el término de 30 dias, que empezarán á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno.

Almería 21 de Diciembre de 1859.—El Gobernador, Felipe Picón. 5664-3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Arenas, dotada en 1,500 rs., cobrados por semestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de aquella Corporacion en el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio, que se repetirá por tres veces en este periódico y en el Boletín oficial de la provincia, como se previene en el art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Santander 24 de Diciembre de 1859.—Patricio de Azcarate. 5693-3

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAVICIOSA.

D. Sebastian Sanchez Pulido, Alcalde constitucional de esta villa de Villaviciosa.

Hago saber, que hallándose vacante la plaza de Médico-cirujano de esta villa (titular), dotada con la cantidad de 3,300 rs. ántos satisfechos del caudal de prebenda de la misma por trimestres vencidos, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir,

se anuncia al público para que los que aspiren á ella presenten sus solicitudes en la Secretaría de esta Municipalidad para el día 6 del próximo mes de Enero, en cuyo día ha de procederse al nombramiento de dicho titular; advirtiéndole en la predicha Secretaría se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que para dicha provision ha sido aprobado por esta Corporacion.

Villaviciosa y Diciembre 17 de 1859.—El Alcalde, Sebastian Sanchez.—El Secretario del Ayuntamiento, Pedro Ruiz Lopez. 5655

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LUGILLOS.

Por defnición del que la obtiene se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento del lugar de Lucillos, cuya dotacion consiste en 4,000 rs. anuales pagados del presupuesto municipal, proviniendo dicha vacante en el término de un mes, á contar desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento dentro del término expresado. 5663-3

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBOLODY.

D. Sbercio Galindo, Alcalde constitucional de la villa de Albolody, en la provincia de Almería. Hace saber que en acuerdo celebrado por dicho Municipio se ha declarado vacante la plaza de Médico-cirujano titular de dicha villa por haberse ausentado el que la obtiene, y que se anuncie por medio de edictos, á fin de que llegado á noticia de los profesores puedan dirigir sus solicitudes al mismo Ayuntamiento; advirtiéndole que dicha plaza está dotada con 4,000 rs. anuales pagados de fondos municipales, y el igualado del veintidós. Dichas solicitudes se admitirán hasta el día 22 de Enero próximo.

Albolody 23 de Diciembre de 1859.—Francisco Galindo. 5688

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ORTIGOSA.

Teniendo presente dicha Corporacion que los 20 mozos abajo expresados, ni ante ella ni en el Excmo. Consejo provincial se presentaron, sin embargo de haber sido ya llamados para responder de la suerte que les alcanza por reemplazos anteriores; y considerando los enormes perjuicios que vienen pesando sobre los que por ellos ingresaron en el ejército, ha determinado repetir el llamamiento, y en consecuencia exhortar á las Autoridades civiles y militares, y con especialidad á los Sres. Alcaldes constitucionales, Jefes de la Guardia civil y más dependientes de vigilancia, para que se sirvan dictar sus terminantes disposiciones á fin de lograr sean aprehendidos los citados jóvenes y reunidos con la seguridad conveniente al Sr. Gobernador civil de esta provincia, Coruña, ó en otro caso á este Ayuntamiento; pues el mismo se promete practicar, siempre que fuese exhortado, las diligencias más eficaces en servicios análogos.

Sorteados en el año de 1855.

- Número 23. Juan Eusebio Carrodeguas, hijo de Francisco, Cuadrilla baja de Devesos.
38. José Baamonde, hijo de Juan, Celtigos.
101. Vicente Joé Peña, hijo de Antonio, Cuadrilla alta de Devesos.
146. Manuel Gomez, hijo de Vicente, Ladrillo.
160. Antonio Polre, hijo de Francisco, Cuadrilla alta.
166. Vicente Manuel Villarnobo, hijo de Manuel, Cariño.
224. Dámaso Manuel Gomez, hijo de Miguel, Cuadrilla alta.
228. José Martinez, hijo de Andres, Cuña.

Sorteados de 1856.

- 61. Manuel Alonso, hijo de otro, Seura.
84. Francisco Sandoval, hijo de Miguel, Veiga.
106. José Pernas, hijo de Andres, Cuadrilla alta.
106. Bernardo Martinez, hijo de Pablo, Loyba.
Los 12 mozos anteriores halláanse declarados profuzos por la quinta de 1857.

Sorteados en 1858.

- 5. Juan Ramil, hermano de José, Celtigos.
49. José María Fraguela, hijo de Antonio, idem.
70. José Aguirre, hijo natural de Antonio, idem.
156. Luis Cao, hermano de Andrés, San Cristóbal de Conzadono.

Sorteados en 1859.

- 43. Eugenio Teigido, hijo natural de Vicente, San Claudio.
105. Tomás Pustes, hijo de Carmelo, Yermo.
106. Manuel Carrodeguas, hijo de Domingo, Fevres.
156. Antonio Gomez, hijo de Manuel, Villa de Ortigueira.

Estos ocho últimos mozos no concurrirán á ser excepcionados en la quinta del año actual.

Ortigueira 15 de Diciembre de 1859.—El primer Teniente. Presidente accidental, Joaquin Romero. — P. A. D. A., Francisco Teigeiro.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

Se halla vacante la plaza de Regente de la Escuela práctica de la Normal superior de esta ciudad, dotada con 6,600 rs. anuales y casa, debiendo prevorse por medio de oposicion, que tendrá lugar en el mes de Enero próximo en el local que se designe al efecto, con sujecion al programa vigente.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Junta de Instruccion publica de esta provincia hasta el 22 del citado Enero, acompañadas del título profesional ó testimonio del mismo; una certificación del cura párroco y Ayuntamiento de su domicilio en que acrediten su buena conducta y relacion de sus méritos y servicios.

Salamanca 19 de Diciembre de 1859.—El Rector, Tomás Belestá. 5660

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 1859.

Table with columns: Hora, Barómetro, Termómetro, Estado del cielo, etc. Data for Dec 27, 1859.

Summary table with columns: Temperatura máx, mínima, etc. Values for Dec 27, 1859.

Evaporacion en las 24 hs. 0,8 milímetros.
Luz en las 24 horas. 5,6 milímetros.

NOTA. Por no haberse recibido el parte del Observatorio de San Fernando deja de publicarse hoy.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 20 de Diciembre á las ocho de la mañana.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro, Temperatura, etc. Data for Dec 20, 1859.

ALCALDIA-CORRECCIONMENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de gra-

nos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Table with columns: Artículo, Precio. Items include: Extraño por las purterías en el día de hoy, 346½ fanegas de trigo, etc.

PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Table with columns: Artículo, Precio. Items include: Carne de vaca, de 48 á 53 rs. arroba, etc.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Table with columns: Tipo vendido, Precio. Items include: 30 fanegas... 52¼ rs., 44 fanegas... 50 rs., etc.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 27 de Diciembre de 1859.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 27 de Diciembre de 1859 á las tres de la tarde.

Table with columns: Artículo, Precio. Items include: Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 44-20 c.; Títulos del 3 por 100 diferido, no publicado, 33-95 c., etc.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 50-80 p.

Paris á 8 dias vista, 5-28.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Mariano Noguera, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por el presente cito y emplazo á todos y cualesquiera que se crean con derecho á la herencia que dejó al morir José Martí Labrador, vecino de Vilaseca, cuya herencia fué dimitida por María Casas, de la propia vecindad, para que dentro de tres dias, contadores desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten en la Escribanía del infrascripto actuario á fin de ser notificados, con entrega de las copias de la demanda de menor cuantia presentada por el apoderado de D. Buenaventura de March y de Gascon, propietario, vecino de la presente, sobre cobro de pensiones de censal; en la inteligencia que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Tarragona á 26 de Enero de 1858.—Mariano Noguera.—Por mandado de S. S., Juan Belsels. 5691

Juzgado de Guerra de Castilla la Nueva.—Por el presente se convoca á junta general para el exámen de créditos á los acreedores al concurso de D. Estanislao Prosper, quienes comparecerán el día 19 de Enero del veniente año 1860, á las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Atocha, local de Santo Tomás. 5699

En la villa y corte de Madrid á 5 de Diciembre de 1859, el Sr. D. Victor Duce, Juez togado de primera instancia del distrito de las Vistillas de la misma, habiendo visto estos autos seguidos por el Procurador D. Doroteo Lopez, en nombre de Doña Ana María Baltar, vecina de esta corte, como cesionaria de Don Pedro Francisco Calderon con D. Victor Castaño, de la misma vecindad, en rebeldía, sobre que este pague á aquella 6,408 reales, salido de una cuenta firmada por Calderon, y costas.

Resultando que, por escritura otorgada por D. Pedro Francisco Calderon en 23 de Enero de 1857 ante el Escribano D. Francisco de la Cruz, cedió á Doña Ana María Baltar, en parte de pago de 10,054 rs. que la adeudaba, 6,408 que le era en deber al D. Victor Castaño, sobre los que tenía hechas las reclamaciones judiciales.

Resultando que en virtud de dicha cesion promovió el Procurador Lopez, en nombre de Doña Ana, demanda contra Castaño por la cantidad designada que adeudaba á Calderon: Resultando que como comprobantes de la cuenta formada por Calderon á Castaño, que es la que se halla al folio 72, presenta varios recibos firmados por Castaño, en que confiesa haber recibido las fanegas de salvados designadas en la partida primera, la piedra designada en la segunda, tercera y cuarta, y otros datos por los sobrantes de las obras del Real Patrimonio como garantía de 4,050 rs. que le habia prestado, que son las partidas quinta, sexta y sétima:

Resultando que, habiendo sido citado y emplazado en forma para que contestase á la demanda el D. Victor Castaño, no ha comparecido á hacerlo, por lo que fué declarado rebelde, y como tal se han suscitado los autos:

Resultando que por la parte demandante como prueba se solicitó compareciese Castaño á absolver posiciones sobre la certeza de la deuda que se le reclamaba bajo juramento decisorio y perjuración que de no hacerlo se le tendria por confeso con arreglo á la ley:

Resultando que habiendo sido estimada la prueba ofrecida fue citado en la Gaceta y Diario el Castaño, sin que compareciese: Resultando que fué declarado confeso, según lo prevenido en el art. 298 de la ley de Enjuiciamiento civil:

Considerando que Castaño, al recibir los salvados, piedra y cantidad prestada por Calderon, se obligó á satisfacer, tanto por el contrato de compra-venta, como por el de préstamo, el importe de los salvados, piedra y cantidad prestada:

Considerando que, al pedir la parte demandante que Castaño absolviese las posiciones contra la certeza de la deuda que se le reclama, fué bajo juramento decisorio:

Considerando que habiendo sido tenido por confeso, por no haber comparecido á declarar, esta confesion produce prueba plena:

Considerando que, según la ley 1.ª, lit. 1.ª, lib. 10 de la Novísima Recopilacion, todo el que contrae una obligacion se halla en el deber de cumplirla, y por consiguiente Castaño en el de pagar á Calderon lo que le habia vendido y prestado.

Considerando que todos los gastos y costas que se ocasionen para la reclamacion de la deuda, son por culpa de Castaño:

Y considerando que Doña Ana María Baltar, como cesionaria del crédito, ha sucedido á Calderon en todos los derechos que éste tenía:

Fallo que debo condenar y condeno á D. Victor Castaño á que en el término de quinientos dias pague á Doña Ana María Baltar, como cesionaria de D. Pedro Francisco Calderon, los 6,408 rs. que adeuda á éste, con imposicion de todas las costas al Castaño.

Y por esta mi sentencia que según el art. 4490 de la ley de Enjuiciamiento civil, se publicará en la Gaceta, Diario de Avisos y Boletín de la provincia, definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo, de que el Escribano que refrenda da fe.—Victor Dulce.—Doctor, Angel Abad.

Y para que conste, y cumpliendo con lo mandado en el artículo 4490 de la ley de Enjuiciamiento civil, firmo el presente en Madrid á 16 de Diciembre de 1859.—Doctor, Abad.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Trieste 26.—Dicen de Bombay que el Capitan Maclean Secretario del Gobierno de las provincias del Nordeste, ha sido asenado en el distrito de Kohat.—Escriben de China que el Gobierno desea evitar la guerra con Francia é Inglaterra por la medacion anglo-americana.—Avisan de Singapooe que el Almirante Rizaull de Genouilly llegó de Turana.—Llegó el cable que debia enlazar Singapooe á Java.

Viena 26.—El Boletín de las leyes contiene el arreglo concerniente á la autorizacion de la Deuda del Estado.

Paris 26.—Segun noticias de Roma, el Cardenal Savelli, Presidente de la Consulta de Hacienda, habia sido reemplazado por el Cardenal Alberti.

Los periódicos insertan la proclama de Buoncompagni al encargarse del mando en Florencia.

Diez el Diario alemán de Francfort, refiriéndose á noticias de Viena fecha 17, que el plan de Administracion politica de Venecia se halla completamente formulado, y que en caso de ser aceptado se planteará en seguida; hé aquí algunas de sus principales disposiciones.

«Al frente de la Administracion se pondrá un Gobernador cuyas atribuciones y poderes serán muy extensos. El Gobierno estará dividido en seis secciones administrativas cada una bajo la direccion de un Consejero; en lugar de las 10 Secciones y 10 Consejeros que actualmente hay, se dividirán tambien Venecia y Mántua en cuatro Prefaturas, cuyas capitales serán Venecia, Verona, Rovigo y Udina.

Las delegaciones actuales serán repartidas del siguiente modo: Venecia conservará la que posee; parte de la de Pádua quedará agregada á la Prefectura de Treviso, y una parte de la provincia de Mántua á la de Verona; la parte restante de la delegacion de Pádua y la de la provincia de Mantua, serán incorporadas á la Prefectura de Rovigo, y la provincia de Bellune á la Prefectura de Udina.

Se agregará el asiento de los libros venecianos á la Contabilidad general del Gobierno; Autoridades independientes conocerán de una parte de los negocios administrativos, á cuyo efecto se concederán facultades extensas á las congregaciones provinciales, si bien la central será disuelta.

Puesto en práctica este plan, dará por resultado la supresion de muchos de los empleados actuales: las Autoridades judiciales y de hacienda estarán directamente subordinadas al Gobernador general, que concentrará en sus manos todos los ramos de la Administracion.

